

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

OFICIO CIRCULAR N° 253

MAT.: Promulgase el Acuerdo de Asociación Económica entre la República de Chile y Japón.

REF.: Decreto Supremo N° 143 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Decreto Supremo N° 143 de 14.08.2007. (Diario Oficial de 03.09.2007).

VALPARAISO, 4 de Septiembre de 2007.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS ;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante Decreto Supremo N° 143, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 14 de Agosto de 2007, publicado en el Diario Oficial de 03 de septiembre de 2007, se promulga el Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre la República de Chile y Japón, el que entra en vigor el mismo 3 de septiembre.

Las instrucciones para la aplicación del presente Acuerdo han sido dadas a conocer a través de Oficio Circular N° 243 de 28.08.2007, de esta Dirección Nacional.

Saluda atentamente a Ud.,

**SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

GFSch/MPMR/MMB.
72623